

IE-3137-2022

TERCERA PRORROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1366 DEL 14 DE JULIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA.

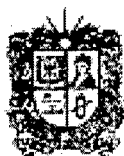
Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.550.145** expedida en Santa Martha, quien actúa en calidad de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, según Resolución de Rectoría No 023 del 11 enero de 2022, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo Número 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con **NIT 899999230-7**, ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra, y, de otra, **OSCAR JAVIER PARDO MORENO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.198.722, expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA (SOLINCON LTDA.)**, con NIT 900.237.555-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1366 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 13 de Septiembre de 2021, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Servicio No.1366-2021, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR LA ADECUACION PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SERVICIO - CAFÉ DEBIDAMENTE DOTADO EN LA SEDE BOSA PORVENIR, UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."* de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el termino de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual, tuvo lugar el 13 de septiembre de 2021.
3. Que existe una primera prorrogación por **UN (1) MES**, que tuvo lugar el 13 de noviembre de 2021
4. Que existió una segunda prórroga de **SESENTA (60) DÍAS**, que tuvo lugar el 10 de diciembre 2021
5. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio No. 1366 de 2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.499.588,00 M/CTE)**
6. Que mediante formato de adición y prórroga, la Oficina Asesora de Planeación y Control junto con el representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA (SOLINCON LTDA.)**, solicitan efectuar una prórroga por un plazo de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS MAS A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 1366 DE 2021**, en atención a la siguiente justificación:

A la fecha la construcción del módulo va en un 95%, el cual se encuentra en las instalaciones de la Universidad en el Sede Bosa.



De las especificaciones contractuales para el módulo, "Mueble Refrigerante Cantilever, dimensiones 0,4mx 2,25m x 1,1m. Estructura de mobiliario en perfiles de 3"x1,5" cal 16, soldada. Toda la estructura metálica del mueble de estar pre-pintada con pintura electroestática, anticorrosiva. Color negro mate. Cerramiento en vidrio. Motor para Refrigerar, oculto al interior del mueble, con conexión eléctrica. Superficie superior sólida en Panel fenólico Panelex e=10mm, de alta presión, grueso, sólido y con propiedad antibacterial (protección antimicrobial y fungicida). Acabado resistencia al rayado, agentes



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

químicos, al impacto, a exteriores, a rayos ultravioleta. para exterior y antigraffiti. Intervenido con impresión bajo relieve. Fijado con pegante epóxico. Color Gris: Dark steel 2315. Ref. Lamitech Ex2 Compact o equivalente y de igual calidad.

Nevera Refrigerador con Puerta en Vidrio tipo Vitrina. Tipo congelador: Horizontal Capacidad en litros: 342 Litros Cantidad puertas: 2 Gas Refrigerante: Si Bandejas reforzadas: Si Cantidad de bandejas: 3 Sistema de enfriamiento: No Frost Control de temperatura: Si Luz encendido: Si Grados De Enfriamiento 4°C Temperatura ambiente de operación adecuada: hasta 32°C Dimensiones 0,4m x 2,25m x 1,1m. (ancho x largo x alto). "Son los que están pendientes por instalar, esto debido a que la dimensión de la nevera aumentó 20 cm, razón por la cual se debe redistribuir el espacio interior del módulo en muebles. Así las cosas, el mueble indicado en el ítem 2,6 se dividirá en dos mitades de igual dimensión y características requeridas. El cambio en el ítem 2,7, es justificado con base a las siguientes situaciones de orden técnico: Las dimensiones contractuales del mueble refrigerante son 2.25x0.40x1.10 donde vemos que el 0,40 m de profundidad no es suficiente para poder realizar la fabricación de una nevera ya que el sistema de enfriamiento necesita como mínimo 0,60 m. La tubería para fabricación de la nevera no es la más adecuada ya que al tener una sección de 3"x1.5 calibre 16 se hace inmanejable el desplazamiento de este mueble ya que quedaría muy pesada teniendo en cuenta los diferentes elementos que lleva como los paneles en vidrio y el sistema de enfriamiento es por este motivo que se propone usar una tubería cuadrada de 1" mediante la cual los proveedores de neveras o muebles refrigerantes fabrican las mismas permitiendo que sea muebles mucho más liviano y fáciles para desplazar. Teniendo en cuenta que es elemental mantener los productos refrigerados y acogiendo a el concepto técnico por parte de los proveedores de los muebles se considera mejor dejar las puertas abatibles con sello en caucho y no puertas en corredera ya que no garantizaría la hermeticidad de la misma. Al tener presente que las puertas serán abatibles se hace evidente la afectación a nivel de circulación y es allí donde cobra sentido la modificación del ítem 2.6 donde se propone la división del mueble que está enfrentado al lavaplatos dejándolo pegado con el que está en la parte izquierda de la poceta permitiendo ampliar esa circulación y el área de trabajo. Circulación y área de trabajo: Los comunicados de nuestros proveedores en diferentes cotizaciones, reflejan un alza de precio de materia prima y se espera que, para finales de febrero de 2021, este llegando el material, que se requiere es de vital importancia aclarar que una vez realizado el primer pago para la fabricación se inicia un periodo de 25 días hábiles para culminar las actividades de mueble refrigerante y división de muebles.

7. Que, en el mismo formato de "adición y prórroga", La supervisión ~~considera~~ considera que es aceptable la prórroga por 35 días más a la Orden de Servicios No. 1366 de 2021, con lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato queda establecida para el día **19 de marzo de 2022**.
8. Hasta el día siete (07) del mes de febrero del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 90% contra un avance físico programado del 95%.
9. Hasta el día siete (07) del mes de febrero del año 2022, el proyecto presentaba un valor ejecutado de CERO PESOS M/CTE (\$ 0) que corresponde al 0 % ejecutado con respecto al valor actual del contrato. Debido a que de acuerdo con la Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Durante el tiempo de ejecución de éste, se realizarán PAGOS MENSUALES, de acuerdo con las actividades y cantidades de obra ejecutadas y el contratista a la fecha no lo ha pasado cuenta de cobro.
10. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 según el cual, establece el "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista..." la presente prórroga se ajusta a lo allí estipulado.
11. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1366 de 2021, que se regirá por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015 y 013 de 2020, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS MAS** el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio OS- 1366 de 2021, por lo que el plazo total de la Orden será de **SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DIAS**, finalizando su ejecución el próximo 19 de MARZO de 2022.

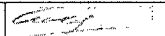
CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Ordende Servicio SC-1366-2021 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

CLAUSULA TERCERA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúanvigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá,D.C., a los **ONCE (11) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.**


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto


OSCAR JAVIER PARDO MORENO
Representante Legal SOLINCON LTDA
SOLUCIONES INTEGRALES DE
INGENIERIA Y CONSULTORIA
El Contratista

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	